

LEY N.º 4770

Donación de terreno en La Plata a la Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia de La Plata para construcción de hospital

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para donar a la Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia de La Plata, el terreno de propiedad fiscal, a que se refiere el informe de fojas 7 vuelta y plano de fojas 3 del expediente A. número 804 del Ministerio de Obras Públicas del año 1938, compuesto de trece mil quinientos cincuenta y dos metros con veinte y dos decímetros cuadrados (13.552,22 m².), y que comprende la casi totalidad de la superficie de la manzana letra S. de la Sección 28 del ejido de La Plata, con destino a la construcción de un edificio para instalación de un Hospital, por cuenta exclusiva de la referida Asociación.

ART. 2.º — Si dentro del término de dos años, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, la Asociación recurrente no diera a la tierra el destino para el cual fué donada, quedará sin efecto la donación a que se refiere el artículo anterior, volviendo la misma al dominio fiscal, sin derecho a indemnización alguna por parte de la mencionada Asociación.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

AURELIO F. AMOEDO.
Modesto M. Marquina.

HOMERO FERNÁNDEZ.
Felipe A. Cialé.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Registrada bajo el número cuatro mil setecientos setenta (4.770).

Jorge F. Dillon.
Subsecretario de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Destino a la Comisión Primera de Legislación: mayo 9 de 1939.

Despacho de Comisión: junio 6 de 1939.

Sanción en general y en particular: junio 27 de 1939.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a la Comisión Primera de Hacienda: julio 12 de 1939.

Despacho de Comisión: agosto 23 de 1939.

Sanción en general y en particular con modificaciones: agosto 31 de 1939.

CÁMARA DE SENADORES

Vuelta del proyecto y Destino a la Comisión de Legislación General: septiembre 5 de 1939.

Despacho de Comisión: septiembre 12 de 1939.

Insistencia de la primera sanción: septiembre 19 de 1939.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Aprobación de la insistencia de la Cámara de Senadores: septiembre 20 de 1939.